

República de Colombia



**Distrito Judicial de Cundinamarca
Juzgado Promiscuo Municipal**

Útica, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Sucesión
Radicado	25851-40-89-001-2020-00052-00
Demandante:	Jorge Luis Ramos León
Causante:	Luis Antonio Ramos Pérez

El apoderado de JORGE LUIS RAMOS LEON instaura demanda de Sucesión intestada del causante LUIS ANTONIO RAMOS PEREZ.

Una vez calificada la demanda, el despacho la inadmite y le concede al demandante un término de cinco (5) días para que la subsane en los siguientes puntos, conforme lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso.

Indicar el nombre del abogado peticionario en la parte introductoria de la demanda.

En el acápite de inventario de los bienes, señalar el valor que se le da al activo toda vez que es una cuota parte y no el total del predio, así mismo, registrar los linderos actualizados del predio.

Con fundamento en el artículo 78 numeral 10° del CGP, aporte derecho de petición dirigido a la Registraduría, o requiriendo a los herederos para que aporten los respectivos registros civiles, con el fin de acreditar el grado de parentesco con el causante, para el requerimiento señalado en el artículo 492 ibídem.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CLAUDIA LETICIA CACERES ESCORCIA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE ÚTICA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f240a15e65c86faa16032af3dcbcb8c3b6a8297e1dc2265c8a1341ddd779d9bd

Documento generado en 14/12/2020 03:10:56 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**